

GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E

30 de junio del 2022

RELACIÓN DE PRIMAS DE ENTIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL
CONVENIO

EJERCICIO 2022

AÑO DE PRIMAS 2021

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

TOTAL PRIMAS CONVENIO (euros) 11.820.443,42 €

Ramo: INCENDIOS

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.217,60 €
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	338,46 €
C0502	BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.293,75 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	1.322,87 €
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	60,00 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	492,71 €
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	242,63 €
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	227,88 €
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	343,67 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	355,07 €
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	245,94 €
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	128,41 €

[1]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	375,99 €
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	28,63 €
E0189	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA	549,00 €
Total Primas Ramo (euros)		8.222,61 €

Ramo: MULTIRRIESGO HOGAR

Código	Entidad Aseguradora	Primas
M0328	AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	16.147,10 €
E0226	AIG EUROPE LIMITED S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	4.991,62 €
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	405.989,20 €
L0127	ALLIANZ VERSICHERUNGS -AG	3.687,92 €
C0311	ALMUDENA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	276,58 €
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A.	8,50 €
M0369	ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	11,77 €
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	427.582,80 €
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	810.720,84 €
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	410.896,05 €
C0026	BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	27.966,27 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	465.754,49 €
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	36.794,87 €

[2]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
E0130	CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS SUCURSAL EN ESPAÑA	2.648,23 €
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, SA	2.610,02 €
C0161	DKV SEGUROS Y REASEGUROS SA	20.909,75 €
L0781	DONAU VERSICHERUNG AG VIENNA INSURANCE GROUP	1.894,98 €
C0120	ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	299,20 €
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	25.640,24 €
E0118	FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS SA(PORTUGUESA) SUCURSAL EN ESPAÑA	808,37 €
C0708	GACM SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	31.573,55 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	412.723,35 €
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	90.053,53 €
C0157	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	219.497,31 €
C0721	KUTXABANK ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	129.312,32 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	489.129,78 €
C0720	LINEA DIRECTA ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	332.568,94 €
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	867.761,30 €
C0494	MERIDIANO, SA CIA ESPAÑOLA DE SEGUROS	26.388,64 €
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	20.288,23 €
M0368	MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	108,07 €
M0107	MUSSAP - MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	148,17 €
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	6.651,63 €

[3]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
M0084	MUTUA M M T SEGUROS, SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	1.283,39 €
M0083	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA	99.780,45 €
M0102	MUTUA AVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PAMPLONA	1.720,57 €
C0737	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A ESPAÑOLA	26.032,39 €
C0275	NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA	7.277,58 €
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	229.864,66 €
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.407,12 €
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	49.924,49 €
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	138.410,11 €
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	17.702,74 €
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	378.515,28 €
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	32.177,57 €
C0174	SANTA LUCIA S.A.	228.535,08 €
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	274.144,03 €
C0037	SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS SA	96,13 €
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	332.516,90 €
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	231.585,61 €
C0572	SEGUROS LAGUN ARO S.A.	4.943,27 €
M0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	303,73 €
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	1.779,16 €

[4]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0785	VERTI ASEGURADORA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	7.779,74 €
E0189	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA	472.669,05 €
Total Primas Ramo (euros)		7.831.292,67 €

Ramo: MULTIRRIESGO COMERCIO

Código	Entidad Aseguradora	Primas
M0328	AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	11.089,20 €
L0930	ALLIANZ BENELUX S.A.	1.301,26 €
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	111.551,80 €
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	135,97 €
M0369	ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	2,12 €
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	96.009,00 €
C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	10.650,14 €
C0767	BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	39.513,31 €
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	17.016,69 €
C0502	BBVASEGUROS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	493,99 €
C0026	BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	8.512,91 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	28.576,87 €
C0780	CAJAMAR SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.413,50 €
C0247	DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, SA	302,87 €

[5]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	30.972,87 €
C0708	GACM SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.	321,37 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	90.640,98 €
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	24.688,46 €
C0157	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	30.110,74 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	54.032,27 €
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	142.525,73 €
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	3.379,05 €
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	949,82 €
M0371	MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA	91,13 €
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	16.187,87 €
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.151,19 €
M0050	PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	2.742,99 €
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20.989,77 €
C0155	PREVENTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	2.421,60 €
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	76.334,83 €
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.398,08 €
C0174	SANTA LUCIA S.A.	15.672,53 €
C0796	SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS SA	4,50 €
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	71.050,76 €

[6]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	56.665,05 €
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	4.303,05 €
E0189	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA	98.654,95 €
Total Primas Ramo (euros)		1.077.859,22 €

Ramo: MULTIRRIESGO COMUNIDADES

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	84.426,80 €
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	79.824,80 €
C0026	BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	12.417,03 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	15.214,57 €
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	14.409,99 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	140.992,76 €
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	55.934,66 €
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	55.197,08 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	61.070,54 €
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	311.770,35 €
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	1.942,58 €
M0199	MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	102.793,42 €
C0737	NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A ESPAÑOLA	123,56 €

[7]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	94.027,51 €
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	26.431,25 €
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	520,10 €
L1008	QIC EUROPE LIMITED	6.336,85 €
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	120.851,77 €
C0174	SANTA LUCIA S.A.	40.359,74 €
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	624,23 €
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	160.075,97 €
C0188	UNION ALCOYANA S.A.	800,26 €
E0189	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA	132.622,84 €
Total Primas Ramo (euros)		1.518.768,66 €

Ramo: MULTIRRIESGO INDUSTRIA

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0109	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	103.990,80 €
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	111.191,00 €
C0807	BBVA ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	5.603,06 €
C0026	BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6.844,02 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	39.614,16 €
M0134	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11.665,06 €
L1205	FM INSURANCE EUROPE	10.501,34 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	37.524,52 €

[8]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

**GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E**

Código	Entidad Aseguradora	Primas
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	37.959,46 €
E0213	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	1.103,58 €
C0157	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.776,53 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	17.505,28 €
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	3.513,02 €
C0133	OCASO SEGUROS SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.800,96 €
C0139	PATRIA HISPANA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	211,60 €
C0517	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11.146,67 €
L1296	QBE EUROPA SA NV	63.616,00 €
C0613	REALE SEGUROS GENERALES SA	64.053,06 €
C0616	RGA SEGUROS GENERALES RURAL SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	782,66 €
E0234	RSA LUXEMBURG S.A. SUC ESPAÑA	1.051,91 €
C0174	SANTA LUCIA S.A.	525,81 €
C0124	SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.321,67 €
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	40.238,54 €
E0189	ZURICH INSURANCE PLC SUC. ESPAÑA	132.322,93 €
L0608	ZURICH INSURANCE PLC, NETHERLAND BRANCH	1.905,75 €
L0792	ZURICH INSURANCE PLC, NIEDERLASSUNG FÜR	426,30 €
L0593	ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE POUR LA FRANCE	16.255,50 €
L0592	ZURICH INSURANCE PLC, UK BRANCH	409,89 €
L0501	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	38.016,51 €
Total Primas Ramo (euros)		770.857,59 €

[9]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E

Ramo: OTROS MULTIRRIESGOS

Código	Entidad Aseguradora	Primas
E0226	AIG EUROPE LIMITED S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	231.733,97 €
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE	698,75 €
L0630	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTYSE SUCURSAL EN FRANCE	7.460,02 €
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE&SPECIALTY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	31.960,03 €
C0001	ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A.	42,00 €
C0723	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	16.801,20 €
C0791	BANKINTER SEGUROS GENERALES SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9.513,46 €
E0224	BEAZLEY INSURANCE DAC SUC EN ESPAÑA	24.871,24 €
C0031	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS	397,22 €
C0072	GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20.134,86 €
C0089	GES SEGUROS Y REASEGUROS SA	6.194,65 €
E0213	HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA	175,38 €
L0692	HELVETIA VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT	3.421,70 €
L0338	IF SKADEFORSAKRING AB	126,72 €
L0369	IF SKADEFORSAKRING NUF NORWEGIAN BRANCH	55.686,57 €
E0174	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA	601,40 €
C0467	LIBERTY SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	893,81 €
C0058	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	123.603,27 €
C0794	MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA	180,39 €

[10]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA
CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE
EXTINCIÓN DE INCENDIOS A.I.E

Código	Entidad Aseguradora	Primas
L0051	MIRIPRO INSURANCE COMPANY DESIGNATEDACTIVITY COMPANY	47,47 €
L0879	MSIG INSURANCE EUROPE AG	54.993,75 €
C0155	PREVENTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	285,05 €
C0468	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	12.079,40 €
L0434	SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APPLIQUEES (SAGA)	356,63 €
M0363	UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	2.472,64 €
L0416	UNIQA OSTERREICH VERSICHERUNGEN AG.	251,71 €
L0565	VODAFONE INSURANCE LIMITED	3.412,18 €
E0134	XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA	5.047,20 €
Total Primas Ramo (euros)		613.442,67 €

Código seguro de Verificación : GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

[11]

GESTORA Núñez de Balboa, 101, 28006 Madrid
Tel. 91 745 15 30 - Fax 91 745 15 31 - gestora.conciertos@unespa.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.040, libro 0, folio 165, sección 8, hoja M145427, inscripción 1.ª,
N.I.F. V-81070211, Operador intracomunitario N.º ESV81070211

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00027665774

CSV

GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/07/2022 11:27:08 Horario peninsular



GEISER-ecfc-5155-2216-445c-9625-bb68-931e-1ce0



SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIO 2022

El redactor del presente informe es Medardo Tudela Goñi, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de Marbella.

De cara a la imposición de la contribución especial para la mejora y ampliación del Servicio de prevención y extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejercicio 2022, y a la vista de las primas declaradas por la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, se informa que las necesidades de inversión del citado Servicio para este año 2022 son las siguientes:

- Renovación de flota de vehículos, que por antigüedad vienen presentando averías cada vez más habituales y continuadas. La inversión que se propone es de 480.000 euros.
- Mejora de maquinaria, instalaciones y utillaje que se utiliza en el Servicio para garantizar la seguridad de intervinientes como equipos de respiración, herramientas de rescate, renovación de equipos de comunicaciones y de gestión de incidencias en sala, etc. etc. La inversión que se propone es de 110.000 euros.
- Renovación y adecuación del parque de Bomberos de Marbella, mediante modificación presupuestaria de 371.000 € a la Delegación de Obras para que gestionen el expediente.

Por tanto, la inversión total para este ejercicio 2022 ascendería a 590.000 euros, pudiéndose liquidar en concepto de contribución especial un máximo de 90%, esto es 531.000 euros.

Marbella, a fecha de firma electrónica

El Jefe de SPEIS de Marbella

Fdo. Medardo Tudela Goñi



SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

PRIMERO.- Modificar el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal para 2022, en cuanto a nuevas líneas de financiación y que financie las siguientes actuaciones:

EJERCICIO 2022					
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ÁREA DE ECONOMÍA Y FINANCIAS					
Cód. Orgánico	IMPORTE TOTAL	RECURSOS ORDINARIOS	OTROS INGRESOS AFECTADOS		
Cód. Programa			APL. INGRESOS	IMPORTE	
Cod. Aplicación					
5030	OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS				
1360	EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
62200-06-2022	Edif. Y Otras construcc. Campo Prácticas	50.000,00		2022-35100	50.000,00
63200-09-2022	Edif. Y otras construcc. Adecuación Parque Bomberos	371.000,00		2022-35100	371.000,00

Hash: a59936ce0925b5c84f7eedd8ace1d889262a9f2e992fcr1cbe2845aa5d0d0c6d4f2ac530806d4cfeb37238013df1c6fa2b323e646a373ad9fa9d39665144712d6407 | PAG. 2 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MERARDO TUDELA GOÑI (JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)

CÓDIGO CSV

560a5532fa176506ae89faa0068fc86a8f1bf4af

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****620**

FECHA Y HORA

13/07/2022 11:02:22 CET



INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Se emite el presente informe en relación con el escrito recibido en esta Administración el día 1/7/2022 (nº registro REGAGE22e00027665774) por el que la *Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E.* remite la relación de primas de 2021 declaradas por las entidades aseguradoras.

ANTECEDENTES

Primero. - En fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de marbella y la *Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E.* (en adelante la Gestora) para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

En la cláusula segunda de dicho documento se establece que el concierto estará vigente por el plazo de un año, a partir del 1 de enero de 2015, el cual se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Las cláusulas tercera y cuarta disponen, a su vez, lo siguiente:

<<Tercera: Que el presente Convierto se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas por la Entidad Aseguradora adheridas a la Gestora, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el Concierto, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico del Ayuntamiento de Marbella.

Las primas que fueran declaradas a la Gestora por sus socios, se comunicarán a más tardar el 30 de junio de cada anualidad, para que por la Corporación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes.

(...)

Cuarta: Que la Gestora, en representación de las entidades aseguradoras, sujetos pasivos de la contribución especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonar al Ayuntamiento para cada uno de los años de vigencia del presente Concierto, la cantidad resultante de aplicar el 5% sobre la totalidad de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior>>.

Segundo. - El día 1 de los corrientes se recibió escrito por el que la Gestora remite la relación de primas de 2021 declaradas por las entidades aseguradoras.



FIRMANTE

LAURA URBANEJA VIDALES (JEFA DE SERVICIO GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

f7c711fc7f0e0b5088cf12c31727130c2060b1e3

NIF/CIF

****135**

FECHA Y HORA

14/07/2022 08:36:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Tercero. – En el día de ayer el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe en el que pone de manifiesto que las inversiones a realizar para mejorar y ampliar el servicio de extinción de incendios para el presente ejercicio ascienden a un total de 590.000 euros (CSV 560a5532fa176506ae89faa0068fc86a8f1bf4af).

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Dispone el artículo 2 TRLRHL que la hacienda de las entidades locales estará constituida, entre otros, por los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades respectivas; de tal forma que las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

En el caso que nos ocupa ostenta la condición de sujeto pasivo de la contribución especial, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo en el término municipal de Marbella, y ello por ser éstas las que se consideran especialmente beneficiadas por la ampliación del servicio local que origina la obligación de contribuir (artículo 30 TRLRHL).

Por otro lado, la base imponible del tributo estará constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios (artículo 31 TRLRHL). La elección del porcentaje no puede ser, sin embargo, arbitraria, sino que habrá de hacerse teniendo en cuenta la concurrencia del interés público y el particular en la obra o

servicio de que se trate. Como confirmó el Tribunal Supremo en Sentencia dictada por su Sala de lo Contencioso-administrativo en fecha 12 de abril de 1997: «las contribuciones especiales son tributos mediante los que se pretende financiar obras y servicios públicos en que, al lado del beneficio general que las mismas puedan producir, cabe detectar intereses específicos de personas especialmente beneficiadas por aquellas. Por eso, tanto el art. 221.1 del Texto Refundido invocado y aquí aplicable como, hoy, la Ley de Haciendas Locales -art. 31.1-, impiden que los Ayuntamientos puedan repartir el total coste de las obras o del establecimiento o ampliación de los servicios que hubieren soportado entre los sujetos pasivos, es decir, entre las personas o entidades especialmente beneficiadas, y limitan la base, como máximo, a un 90 por 100 de dicho coste. Pero este límite no puede interpretarse como el otorgamiento de facultades discrecionales a la Corporación municipal para que verifique el reparto como tenga por conveniente sin rebasar, desde luego, el tope de referencia. Significa que el Ayuntamiento ha de ponderar el beneficio general que para la población entera representan las obras en cuestión, ciertamente de muy difícil individualización, con el perfectamente identificable que reciben los afectados directos por las mismas, inclusive estableciendo, si preciso fuere y como esta Sala tuvo ocasión de declarar en sentencia de 21 de junio de 1994, un criterio decreciente en la medida en que los intereses particulares implicados en la obra cedan paso a los generales».

En cuanto a la cuota tributaria se refiere, establece el artículo 32 TRLRHL que en los casos de establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios las contribuciones podrán ser distribuidas entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en el municipio de la imposición, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al cinco por ciento del importe de las primas recaudadas por este, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

Segundo. - La exacción de las contribuciones especiales precisa la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto, de forma que una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos (artículo 34 TRLRHL).

La propuesta que concrete la imposición y ordenación de la contribución especial debe ser aprobada por el Pleno municipal por ser cuestión de su competencia (artículo 123.1.g LBRL), debiéndose someter el expediente previamente a informe de fiscalización por la Intervención General municipal.

Tercero. - La relación de primas declaradas por las aseguradoras en el ejercicio 2021 arroja una cantidad total de 11.820.443,42 euros, por lo que la cuota a ingresar en concepto de contribución especial no puede superar la cantidad de **591.022,17 euros**, esto es el 5% de aquella primera.

Hash: d2c158bed4d065f08cfa7c708948b3bdf27288c9050b09ad3aadcd65257ace58f00a92bd59559db0b7293998b12da7fa8f03534ae11277be4f1c6ec9ee7 | PÁG. 3 DE 5



Visto igualmente el informe emitido por Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en el que cifra las inversiones a realizar para la mejora del servicio para este ejercicio en la cantidad de 590.000 euros, debe concluirse que el importe en concepto de contribución especial no podrá superar la cantidad de 531.000 euros (90% de la base imponible).

Estos son los datos a tener en cuenta para la propuesta de imposición y ordenación de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios para el ejercicio 2022.

Cuarto. - Se hace constar que una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial que nos ocupa, se procederá por la Intervención General Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso.

En virtud de todo lo expuesto, se emite la siguiente

PROPUESTA

La imposición y ordenación de la contribución especial por ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios requiere la elaboración de una propuesta que, ajustándose a los términos expuestos anteriormente y fiscalizada debidamente por la Intervención General Municipal, se someta a aprobación por el Pleno municipal.

LA JEFA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRO

Hash: d2c158bed4d065f08cfa7c708948b3bdff27288c9050b09ad3aadcd665257ace58f00a92bd59559db0b12da7fa8f03534ae11277be4f1c6ec9ee7 | P.Á.G. 4 DE 5



PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2022

En fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de marbella y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

El día 1 de julio se recibió escrito en el que la Gestora remite la relación de primas de 2021 declaradas por las entidades aseguradoras. Por otro lado, en fecha 13 de este mes el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe sobre inversiones necesarias a realizar para la mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios, que para este ejercicio 2022 ascienden a un total de 590.000 euros.

Vistos los términos del «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de marbella y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios», y tras sopesar la concurrencia del interés público y el particular en la mejora del servicio, se considera conveniente fijar la base imponible de la contribución especial en el 90% de la inversión realizada.

En el día de hoy se ha emitido informe por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

Primero. - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2022, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

Segundo. - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

Tercero. - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal.

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE
CONCEJAL DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Hash: 889d8bc52f1030fe016baaa5da6fd64c1e36cd1520ad7ddaead37eb6160b4d48926b549bce900b1f8cd76b44580146d6bbc9e50062ace723fa4a31604a2f2fd90 | P.ÁG. 2 DE 3

2/2

NOTA INTERIOR

**A: D^a. LAURA URBANEJA VIDALES.
JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA.
INTERVENTOR MUNICIPAL.**

En base al expediente 2022/43017 remitido a este departamento a través de la plataforma HELP sobre Imposición de Contribución Especial ejercicio 2022, le comunico que, analizada la propuesta esta no se encuentra sometida a fiscalización previa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2022

Sirva el presente para motivar la urgencia por elevar a la sesión plenaria del mes de julio el expediente para la imposición de contribución especial para la mejora y ampliación del servicio de prevención y extinción de incendios, ejercicio 2022, sin que deba el mismo posponerse a la sesión que dicho órgano celebrará en el mes de septiembre, visto que el procedimiento requiere de exposición al público durante, al menos, 30 días hábiles, así como la necesidad de emitir y notificar la liquidación de la contribución especial antes de que finalice el año presupuestario.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

57628d62bb485b90096f22d89b99fe668bd8f42a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 08c5534b472b914379b401a8f66053c4966a1d67e43e7be40e80aca1db52342d2f30b020126d6e9fe85ec0b58defd4d043b80fd220beed258aa74dea3f3da07e

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013718_2022_0000000000000000000000011467811

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 25/07/2022 11:56:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Declaración

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 57628d62bb485b90096f22d89b99fe668bd8f42a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Gestión Tributaria

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó el acuerdo provisional de imposición de contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2022.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (edificio consistorial, plaza de los Naranjos, número 1, planta baja), así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (URL: <https://gobiernoabierto.marbella.es/transparencia.html>), por el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marbella, 3 de agosto de 2022.

El Teniente de Alcalde Concejal Secretario, Félix Romero Moreno.

3157/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

Hash: b6379cc70bd40101b096bea7f69588914e8f4fcdacc6a99e1e5606bdbb57ff50d97b6f2525307312338f8d980f240f75b340210426420121731589dbbe6f9118 | PÁG. 1 DE 2

CVE: 20220810-03157-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

5f42c1e6422537f98df346b137930f221741844d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

10/08/2022 08:17:50 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5f42c1e6422537f98df346b137930f221741844d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: b6379fcc70bd40101b096bea7f69588914e8f4fcdac6a99e1e5606bdbb57ff50d97b6f2525307312338f8d980f240f75b340210426420f21731589dbbe6f9118

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013718_2022_0000000000000000000000011658162

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/08/2022 8:17:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5f42c1e6422537f98df346b137930f221741844d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf